



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

## **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“IMPACTO DE APLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL  
CONSTITUCIONAL EN LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA 2014 -2017”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORA:**

**BACH. CHÁVEZ GONZALES ANA MARIBEL**

**ASESOR:**

**C.P.C.C. MG. FAILOC PISCOYA DANTE ROBERTO**

**LINEA DE INVESTIGACIÓN**

**TRIBUTACION**

**CHICLAYO-PERÚ**

**2018**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO  
DIRECCIÓN ACADÉMICA  
Chiclayo, Peru

ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 08:00 am horas del día 14 de febrero del 2019, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Dirección Académica N° 0303-2019, de fecha 12 de febrero del 2019, se procedió a dar inicio al acto protocolar de sustentación de la tesis titulada: "IMPACTO DE APLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA 2014-2017", presentado por la Bachiller CHAVEZ GONZALES ANA MARIBEL, con la finalidad de obtener el Título de Contador Público, ante el jurado evaluador conformado por los profesionales siguientes:

PRESIDENTE : Mgtr. Dante Roberto Failoc Piscoya

SECRETARIO (A) : Mgtr. Karím Violeta Herrera Ruesta

VOCAL : Dra. Teonila Colunche Campos

Concluida la sustentación y absueltas las preguntas efectuadas por los miembros del jurado se resuelve:

APROBAR POR UNANIMIDAD

Siendo las 08:30 am del mismo día, se dio por concluido el acto de sustentación, procediendo a la firma de los miembros del jurado evaluador en señal de conformidad.

Chiclayo, 14 de febrero del 2019

  
Mgtr. Dante R. Failoc Piscoya  
Presidente

  
Mgtr. Karim V. Herrera Ruesta  
Secretario (a)

  
Dra. Teonila Colunche Campos  
Vocal

## DEDICATORIA

A Dios que en su infinita sabiduría supo guiarme para lograr mis metas en lo personal y profesional.

A la memoria de mis queridos y amados padres, que con su ejemplo me heredaron la semilla de la responsabilidad, el esmero y la constancia para poder cumplir con mis objetivos en la vida.

Al motor que me impulsa y me da fuerzas para continuar cada día, “Mi adorada hija Brianna”.

A mis hermanos por su apoyo incondicional en mis momentos de fortaleza y debilidad, siempre estuvieron para incentivarme a seguir adelante.

Ana Maribel Chávez Gonzales

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi especial agradecimiento al personal de Servicio de Administración Tributaria (SATCAJ) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por haberme facilitado la información necesaria para la elaboración de la presente tesis para obtener mi título profesional.

Así mismo quiero agradecer al C.P.C Dante Failoc Piscoya, por brindarme los conocimientos y el asesoramiento en el desarrollo de mi Tesis.

En especial a mis queridos amigos Jorge y Fanny que por su comprensión, cariño y respeto me impulsaron a la culminación de mi carrera profesional de Contabilidad.

Por último y no el menos importante a mis compañeros quienes a lo largo de mis estudios me dieron su apoyo incondicional.

Ana Maribel Chávez Gonzales

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Ana Maribel Chávez Gonzales, egresada, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo SAC., identificada con DNI 26730389

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. Soy autora de la tesis titulada: **IMPACTO DE APLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA 2014 -2017**. La misma que presento para optar el título profesional en contabilidad:
2. La tesis presentada es auténtica, siguiendo un adecuado proceso de investigación, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
3. La tesis presentada no atenta contra derechos de terceros.
4. La tesis no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada. Por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.



Bach. Ana Maribel Chávez Gonzales  
DNI: 26730389

## PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado evaluador, de conformidad con los lineamientos establecidos en el reglamento para la elaboración y sustentación de tesis para obtener el Grado de Contador Público egresado de la Universidad “Cesar Vallejo”, pongo la presente tesis titulada: **“IMPACTO DE APLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA 2014 -2017”**, a su disposición de ustedes la evaluación, revisión y su aprobación. Así mismo estoy dispuesta a subsanar las posibles fallas que podría presentarse.

Bach. Ana Maribel Chávez Gonzales

## ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	ix
INDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>1.1. Realidad problemática.....</b>	<b>13</b>
1.1.1. Internacional.....	13
1.1.2. Nacional.....	14
1.1.3. Local.....	15
<b>1.2. Trabajos previos.....</b>	<b>16</b>
1.2.1. Internacional.....	16
1.2.2. Nacional.....	17
<b>1.3. Teorías relacionadas al tema.....</b>	<b>19</b>
1.3.1. Aplicación sentencias del Tribunal Constitucional.....	19
1.3.2. Recaudación de Arbitrios Municipales.....	21
<b>1.4. Formulación del Problema.....</b>	<b>26</b>
<b>1.5. Justificación del Estudio.....</b>	<b>26</b>
<b>1.6. Hipótesis.....</b>	<b>26</b>
<b>1.7. Objetivo.....</b>	<b>26</b>
1.7.1. Objetivo general.....	26
1.7.2. Objetivos específicos.....	26
<b>II. METODO.....</b>	<b>27</b>
<b>2.1. Diseño de investigación.....</b>	<b>27</b>
<b>2.2. Variables, Operacionalización.....</b>	<b>27</b>
2.2.1. Variables.....	27
2.2.2. Operacionalización.....	28



## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1: Características del Sistema Tributario</b> .....	22
<b>Tabla 2: Nivel de recaudación de arbitrios en la Municipalidad provincial de Cajamarca 2014-2017</b> .....	32
<b>Tabla 3: Evaluación de estrategias de recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca</b> .....	37
<b>Tabla 4: Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional</b> .....	38
<b>Tabla 5: Los contribuyentes cumplen con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual</b> .....	39
<b>Tabla 6: Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios</b> .....	40
<b>Tabla 7: La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios</b>	41
<b>Tabla 8: Considera que la municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra</b> .....	42
<b>Tabla 9: La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad</b> .....	43
<b>Tabla 10: Considera que la Municipalidad logra recaudar según lo planificado</b> .....	44
<b>Tabla 11: Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios</b> .....	45
<b>Tabla 12: Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre</b> .....	46
<b>Tabla 13: La Municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia</b> .....	47

## INDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1: La Tributación Municipal en el Perú .....</b>	<b>24</b>
<b>Figura 2: Arbitrio de barrido de calle.....</b>	<b>33</b>
<b>Figura 3: Recaudación del recojo de basura .....</b>	<b>33</b>
<b><i>Figura 4: Recaudación del arbitrio de Parques y Jardines.....</i></b>	<b>34</b>
<b>Figura 5: Recaudación del Arbitrio- Serenazgo.....</b>	<b>35</b>
<b>Figura 6: Recaudación total de Arbitrios .....</b>	<b>35</b>
<b>Figura 7: Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional .....</b>	<b>38</b>
<b>Figura 8: Los contribuyentes cumplen con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual .....</b>	<b>39</b>
<b>Figura 9: Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios .....</b>	<b>40</b>
<b>Figura 10: La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios .....</b>	<b>41</b>
<b>Figura 11: Considera que la Municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra.....</b>	<b>42</b>
<b>Figura 12: La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad .....</b>	<b>43</b>
<b>Figura 13: Considera que la municipalidad logra recaudar según lo planificado .....</b>	<b>44</b>
<b>Figura 14: Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios .....</b>	<b>45</b>
<b>Figura 15: Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre .....</b>	<b>46</b>
<b>Figura 16: La Municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia.....</b>	<b>47</b>

## RESUMEN

El estudio titulado: ***“Impacto De Aplicación De Sentencias Del Tribunal Constitucional En La Recaudación De Arbitrios En La Municipalidad Provincial De Cajamarca 2014 -2017”***, con el objetivo de determinar el impacto de aplicación de sentencias del tribunal constitucional en la recaudación de arbitrios.

El estudio corresponde a un estudio descriptivo, de diseño no experimental – transversal, cuya población lo conformaron los 71 trabajadores. A quienes se les aplicó un cuestionario, también se consideró la recaudación del 2014 al 2017.

Los resultados, indican que la recaudación de los arbitrios ha disminuido en los últimos 4 años. Pasando de ser la recaudación en el 2014 de S/ 4, 119, 364,61 a S/ 3, 084, 268,93 en el 2017.

Se determinó que la aplicación de la sentencia del tribunal constitucional tiene un impacto medio en la recaudación, porque el 73.2% de los encuestados indican que regularmente los ingresos provenientes por arbitrios se vean afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional.

**Palabras clave:** Recaudación de arbitrios, sentencias del Tribunal Constitucional.

## **ABSTRACT**

The study entitled impact of application of judgments of the constitutional court in the collection of excise taxes in the provincial municipality of Cajamarca 2014 - 2017, with the objective of determining the impact of application of judgments of the constitutional court in the collection of excise taxes.

The study corresponds to a descriptive study, of non - experimental - transversal design, whose population was formed by the 71 workers. To whom a questionnaire was applied, the collection from 2014 to 2016 was also considered.

The results indicate that the collection of excise taxes has decreased in the last 4 years. Moving from being the collection in 2014 from S / 4,119,364.61 to S / 3,084,268.93 in 2017.

It was determined that the application of the judgment of the constitutional court has an average impact on the collection, because 73.2% of the respondents indicate that regular income from taxes is affected by the application of Constitutional Court rulings.

**Keywords:** Tax collection, Constitutional Court rulings.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

Las municipalidades son instituciones que pertenecen al Gobierno Local y se encargan de atender a los habitantes de su ámbito a fin de brindarle servicios y obras que mejoren su calidad de vida, entonces necesitan gestionar su recaudación a fin de obtener fuentes de ingresos propios y no sólo esperar lo del Gobierno Central, sin embargo en esta gestión puede originar que los contribuyentes no estén de acuerdo con la gestión de cobros o cuando realizan la cobranza coactiva, y entre el tribunal constitucional quien mediante resolución determinar si se acepta o no el cobro, dicha situación genera la pérdida de recursos económicos a la institución.

#### **1.1.1. Internacional**

Viñas (2015) menciona que grandes pérdidas de dinero significa las resoluciones del tribunal constitucional, tal es el caso de los ayuntamientos, donde la municipalidad exige el pago de 17.899 euros a una empresa que perdió 2,5 millones con la venta de un inmueble, porque el impuesto de plusvalía no compara el precio de compra con el de venta, sino que se calcula al devengo, por lo tanto; si el tribunal Constitucional anula el tributo, los municipios de España podrían enfrentarse a devoluciones millonarias.

Por otro lado, Esteban (2017) en España el tribunal constitucional se ampara el artículo 31.1 de la constitución del 78, donde claramente expresa “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio” (parr. 8), por tal motivo es que se han encargado de fallar a favor de los contribuyentes en el cobro del impuesto de plusvalía, ya que lo consideran inconstitucional. Además esta acción significa grandes pérdidas de la recaudación tributaria municipal.

García (2017) lo anterior ha originado que el tribunal constitucional eliminó el tributo compraventas de inmuebles con pérdidas, esto significa el reclamo de otros contribuyentes que se les cobró el impuesto de forma indebida. Que significa pérdidas, ya que en el año anterior se logró recaudar cerca de 2 mil millones de euros, por lo tanto se considera que estas acciones originan que ingrese menos en las arcas de los ayuntamientos.

Entonces según Europa Press (2017) algunos municipios ya han eliminado este cobro de tributo, es decir el fallo del tribunal constitucional tendrán una disminución de la recaudación municipal, por la redefinición del impuesto de plusvalías. Serafín (2018) manifiesta que se incrementó en un 109% la morosidad de este impuesto.

Mientras, Luna (2014) hace referencia uno de los problemas principales que atraviesan las municipalidades es el cobro de tasas, porque no existe una definición legal, porque se cree que la recudación municipal de Argentina está basada en un esquema fraudulento de impuestos inconstitucionales, por ejemplo se cobran tasas sin que el municipio preste el servicio, también se presentan las tasas ecológicas, tasas viales, derechos de publicidad y propaganda, por tales motivos se cree que la vía judicial es el único camino disponible para procurar tutela de los derechos constitucionales.

### **1.1.2. Nacional**

Por su parte. Rebaza (2016) indica que el Perú en la actualidad se conoce que las Municipalidades tienen muy malos resultados en su gestión tributaria, razón por la cual tienen bajos índices de cobranza de tributos de su competencia, ya que tienen limitaciones en generar recursos propios.

Porque manifiesta una baja recaudación municipal que se refleja en el siguiente cuadro (ver cuadro 1)

Cuadro N° 1: Ingreso total de las municipalidades 2015 (en millones de soles)

<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>	<b>Estruc.%</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>6 114</b>	<b>23,7%</b>
Recursos Directamente Recaudados	3 234	12,5%
Impuestos Municipales <sup>1/</sup>	2 880	11,2%
<b>Transferencias y Otros Ingresos</b>	<b>19 694</b>	<b>76,3%</b>
Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	11 988	46,5%
Fondo de Compensación Municipal	5 623	21,8%
Donaciones y Transferencias	1 348	5,2%
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	735	2,8%
<b>Total</b>	<b>25 808</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: MEF 2015

Por lo tanto, según Ministerio de Economía y Finanzas (2015) el gran problema de los gobiernos locales en la recaudación de tributos, que sólo llegan al 11,2% del presupuesto; dentro de los impuestos se encuentran: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, impuestos a los juegos de casino y los impuestos a los juegos de Máquinas tragamonedas.

### **1.1.3. Local**

Dentro de las quejas que tienen los ciudadanos con la municipalidad se debe a que manifiesta que le realizan cobros desproporcionados e ilegales; así como la falta de diligencia para cumplir con los plazos legales; así como muchas veces no reciben o hay demora en la prestación de los servicios;

La Municipalidad Provincial de Cajamarca ha implementado determinados procesos para adecuar sus Ordenanzas de Arbitrios a los criterios que establece el Tribunal Constitucional en cuanto a la estimación de la cuantía de los servicios y la adopción de criterios

válidos para la estimación de las tasas individualizadas en los contribuyentes. Sin embargo la incorporación de estos procesos generó un aumento en el costo real de los servicios de más del 200%, reflejado en una mayor tasa por servicios prestados. Para reducir el impacto, el gobierno local ha venido implementando un proceso metodológico incorporando criterios adicionales que son necesarios evaluar en relación a la capacidad financiera del gobierno local.

## **1.2. Trabajos previos**

### **1.2.1. Internacional**

Montalvo, Alexis, Salinas, & Carmela (2016). En la tesis “políticas tributarias y su incidencia en la recaudación de los arbitrios municipales en el Distrito de Ventanilla”, el cual buscó conocer como las políticas tributarias inciden en la recaudación de los arbitrios municipales, entre sus resultados destaca que las mayores recaudaciones fueron en febrero y diciembre, con un 15% y 36% respectivamente de un total de S/ 9, 031,539.9. y los ingresos representaron el 117.52%, porque los ingresos esperados fueron menores al recaudado, por cobranza coactiva representa el 3.83%, y beneficios el 35.95%; concluyen que las políticas tributarias tuvieron incidencia positiva en la recaudación de los arbitrios municipales en el distrito de Ventanilla durante el periodo 2014, sin embargo las políticas tributarias establecidas para la recaudación de tributos municipales, no fueron implementadas adecuadamente, principalmente por la falta de dotación de recursos necesarios.

Jaramillo & Aucanshala (2013). En Guayaquil, presentó el estudio sobre “Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el ilustre Municipio Riobamba”, donde indican que la mora de los impuestos se ha incrementado en un 38,63% del 2011 al 2012. Concluye que la municipalidad tiene que buscar el bienestar de los habitantes mediante dos elementos información confiable y disponibilidad económica, porque aparte de las cuentas por cobrar, se tiene que buscar la exactitud de la información, y un sistema equitativo

entre los que si cumplen y los que no, pues la idea es hacer regular a los contribuyentes que faltan.

Pineda (2012). Cuenca, el estudio sobre “Análisis de la recaudación de los tributos municipales 2005-2009 y propuesta de mejoramiento de la gestión de cobro en la ilustre Municipalidad de Cuenca”, con el objetivo de realizar el análisis de la recaudación de tributos municipales, mediante un estudio cuantitativo, no experimental – longitudinal, a un total de 156 contribuyentes. Los resultados indican un 94,87% de los contribuyentes si es importante el pago de los tributos municipales, el 53,85% de los contribuyentes manifiestan que la atención del cajero es regular, donde además se identificó que un 48,08% no realizan los pagos de los tributos por falta de una cultura tributaria. Concluyen que el municipio se tiene que enfocar en los cobros y recuperar las carteras vencidas, mediante una buena gestión de cobros.

### **1.2.2. Nacional**

Chuquimamani (2017). Moquegua, realizó una investigación sobre “el impacto de los arbitrios municipales en la gestión del Servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca”, además el objetivo se encargo de determinar el impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines, el tipo de estudio es aplicada, con un diseño explicativo – causal, la población lo conformaron un total de 59 599 contribuyentes de arbitrios, los resultados indican el 20% de conocimiento sobre los arbitrios, asimismo el problema radica en que el 61% de los contribuyentes perciben los servicios prestados por la Municipalidad como deficientes. Arribó a la conclusión que la recaudación de arbitrios no tienen un impacto directo en la gestión de arbitrios. Además los arbitrios no es conocido ya que presentan una confusión con otros tributos y por último los contribuyentes consideran deficiente la gestión de parques y jardines.

Iglesias & Ruiz (2017). Tarapoto, abordó un estudio sobre “la cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales”, ya que se buscó determinar la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales del distrito de Tarapoto, manejando la hipótesis de que la cultura tributaria tiene una relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales. El estudio es correlacional de diseño no experimental, la población fueron 22,217 de la cual se estrajo una muestra de 378 contribuyentes mayores de 18 años, luego de realizar el análisis correspondiente a la investigación se concluye que la cultura tributaria incide en el conocimiento de los arbitrios municipales en un 29,8%, con cumplimiento con el pago de arbitrios en un 82,30% y la relación entre la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales es del 29,80%, por lo tanto la cultura tiene una mayor relación con el pago.

Díaz , Pereyra , & Romero (2016). Callao, desarrolló el estudio Políticas tributarias y su incidencia en la recaudación de los arbitrios municipales en el Distrito de Ventanilla, la Municipalidad se enfoca en la recaudación en base al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), entre sus estrategias da el otorgamiento de amnistías como beneficios tributarios, la ejecución de cobranza coactiva y recordatorio de deuda. Con el objetivo de determinar la incidencia de las políticas tributarias en la recaudación de los arbitrios municipales en el distrito de Ventanilla, la investigación es de tipo aplicada, de diseño no experimental, donde la población fue las políticas tributarias y la recaudación de arbitrios, en las dimensiones de arbitrios consideró la recaudación ordinaria, amnistía y cobranza coactiva. Los resultados indican que el mayor porcentaje de recaudación fueron febrero y diciembre, con un 15% y 36%, el cobro por amnistía fue 35.95 % y ejecución coactiva (3,83%). Concluye que las políticas tributarias tuvieron incidencia en un 99.2 % en la recaudación de arbitrios municipales.

Rodríguez (2016) En su tesis titulada “Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016”, para obtener el grado de contador público, de la Universidad Cesar Vallejo. – Trujillo. Concluye que: Las principales estrategias administrativas que aplica la Oficina de Administración Tributaria durante el periodo 2016, son 7 estrategias las cuales son campaña de concientización tributaria, notificación tributaria, fiscalización tributaria, actualización del padrón de contribuyentes, capacitación en tributación municipal, campaña de beneficios tributarios y arancelamiento. La incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos fue positivo según los estudios, ya que de las 7 estrategias aplicadas se logró recaudar el 88%, 38% más de lo programado.

### **1.3. Teorías relacionadas al tema**

#### **1.3.1. Aplicación sentencias del Tribunal Constitucional**

El Tribunal Constitucional es un órgano autónomo tiene mayor peso que la Corte Suprema, además sus miembros gozan de la misma inmunidad que los Congresistas o Presidentes de la República. Que se caracteriza por ser un órgano autónomo porque tiene una función independiente, ya que su existencia no se condiciona a la de otras instituciones. (Mejía, 2017)

El proceso constitucional es un instrumento que sirve para garantizar la tutela efectiva de los derechos constitucionales, donde el Tribunal Constitucional es el máximo intérprete de la Constitución y órgano supremo de control de la constitucionalidad, ya que presenta una autonomía procesal para desarrollar y complementar la regulación procesal constitucional a través de la jurisprudencia, en el marco de los principios generales del Derecho Constitucional material y de los fines de los procesos constitucionales. (Robles, 2010)

Robles (2005) indica que el Tribunal Constitucional, se encarga de velar por el cumplimiento constitucional;

Según Landa (2005) indica que los principios tributarios están expresamente previstos en la Constitución de 1993; que se establece en el artículo 74 sobre la potestad tributaria del estado.

1. Principio de legalidad: No puede surgir el tributo sino de una ley emanada del Poder Legislativo.
2. Principio de igualdad: Quienes tienen igual capacidad económica contributiva deben soportar iguales cargas impositivas sin excepciones, ni privilegios arbitrarios.
3. Principio de generalidad: al igual que las leyes que los crean, los tributos deben ser generales, para todos aquellos que se hallan en situaciones económicas idénticas.
4. Principio de no confiscatoriedad: Hay un límite al monto del tributo, por lo cual no pueden gravarse por encima de aquellos montos que absorben una parte importante de la renta o absorben el capital. En Argentina, por ejemplo, se considera confiscatorio el impuesto de más del 33 % a la propiedad inmobiliaria y a las sucesiones. Deben garantizar la propiedad privada.
5. Principio de proporcionalidad: Debe existir una relación directamente proporcional entre monto del tributo y capacidad contributiva, al crecer ésta deben aumentar aquellos.
6. Principio de equidad: La equidad significa que cada uno pague en función de los bienes y ganancias que posee, para ayudar a quienes no pueden satisfacer sus necesidades básicas, y contribuir a mantener los servicios públicos.

Además, las municipalidades locales gozan de autonomía, que se ampara, porque la garantía constitucional, ofrece la protección en tres dimensiones: De sentido, de densidad y temporal. (Informe Defensorial N° 133, 2008)

**La dimensión de sentido**, Esta garantía institucional actúa frente a cualquier intento de deformación sustantiva y, desde luego, de desaparición de la institución que busca proteger. (Informe Defensorial N° 133, 2008)

**La dimensión de densidad**, se refiere al grado o intensidad de protección que brinda la garantía institucional como técnica, alcanzando su grado máximo respecto al núcleo o ámbito esencial de la institución constitucional que busca proteger. (Informe Defensorial N° 133, 2008)

**La dimensión temporal** da cuenta de que la garantía institucional es un mecanismo protector que actúa respecto a una pluralidad de acciones pueden ser sucesivas en el tiempo y, en distintos momentos, (Informe Defensorial N° 133, 2008)

### **1.3.2. Recaudación de Arbitrios Municipales**

#### **Sistema Tributario Nacional**

Según Robles (2006) “El sistema tributario se denomina al conjunto de tributos interrelacionados que se aplican en un país en un tiempo determinado... ya que se trata de un todo orgánica y sistemáticamente ordenada”.

Con el Decreto Legislativo No. 771 que trata sobre la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, a partir de 1994, cuyo objetivo son: a) incrementar la recaudación, b) Lograr una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad de la recaudación y distribución equitativas de los ingresos. (SUNAT, s.f)

#### **Características del sistema tributario**

Según Ruíz, citado por Robles (2006) indica que el sistema tributario presenta las siguientes características en base a los principios:

**Tabla 1: Características del Sistema Tributario**

<b>Principio</b>	<b>Característica</b>
<b>Equidad</b>	<p><b>1. Presión Tributaria</b></p> <p>Se mide la proporción del PBI y el total de recaudación, así como de la relación prudente para realizar el cobro a los contribuyentes</p> <p><b>2. Clase de Equidad</b></p> <p>Todos los contribuyentes se encuentran en la misma situación, donde los que tienen una capacidad contributiva menor asumen una presión tributaria menos y por contrario reciben una carga más elevada.</p> <p><b>3. Progresividad y Regresividad</b></p> <p>Grava de acuerdo a la capacidad contributiva, o es regresiva cuando grava más o menos en relación a la capacidad contributiva.</p>
<b>Simplicidad</b>	<p>Las fórmulas que se emplean para su cálculo tienen que facilitar el entendimiento y aplicación, a tal punto que facilite la eficiencia en las labores de recaudación y fiscalización.</p>
<b>Coherencia de objetivos entre la política económica, política fiscal y tributaria</b>	<p>Tiene que existir una coherencia entre lo que brinda el estado y la recaudación, así como en el impacto que genera en el ámbito económico.</p>
<b>Articulación entre los tributos</b>	<p>Tiene que existir un adecuada presión tributaria deseada, a fin de tener los efectos esperados en la economía.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se tiene que adaptar a las posibilidades y administración competente.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a Robles (2006)

## Los Tributos

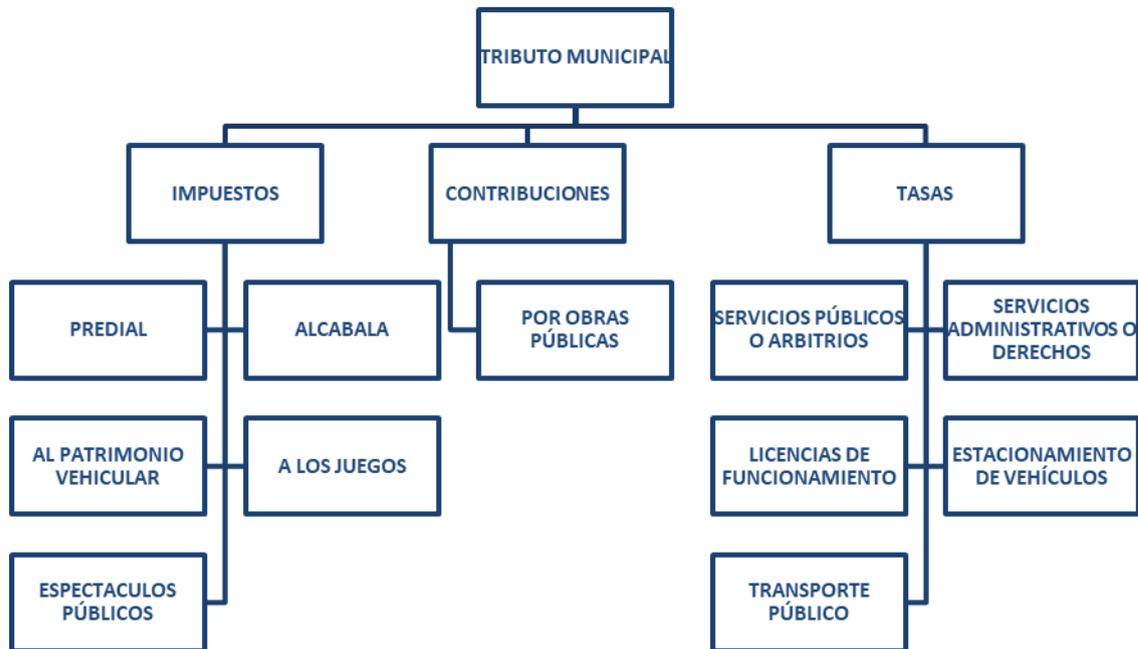
### Tipos de Arbitrios Municipales

Teniendo en cuenta lo establecido por el Tribunal Constitucional, las municipalidades pueden brindar, entre otros, los siguientes servicios:

- “Barrido de calles y vías públicas: comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de vías, recojo de papeles, limpieza de veredas, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades; en procura del ornato público” (Directiva N°001-006-00000015, Artículo 23°, 2011, p.3-4).
- “Recolección de residuos sólidos: comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, desmote y escombros, la transferencia y transporte, así como su disposición final en los rellenos sanitarios autorizados, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población” (Directiva N°001-006-00000015, Artículo 23°, 2011, p.4).
- “Mantenimiento de parques y jardines públicos: comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques y jardines públicos” (Directiva N°001-006-00000015, Artículo 23°, 2011, p.4).
- “Seguridad ciudadana o serenazgo: comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna, con fines de prevención y control de actos que afectan la seguridad ciudadana” (Directiva N°001-006-00000015, Artículo 23°, 2011, p.4).

Según Ley de tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF (2004), Las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes.

**Figura 1: La Tributación Municipal en el Perú**



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto Legislativo N° 776

### **Elementos de los tributos**

Valdivieso (2013) establece que los tributos presentan ciertos elementos que diferentes a los elementos de las tasas:

- a) **Unilateralidad;** Ya que es el estado quien establece el pago sin que medie con nadie.
- b) **Coacción;** el cual se debe a la falta de libertad en cuanto al cumplimiento de la obligación.
- c) **Prestación pecuniaria,** que se refiere la prestación consiste en suma de dinero.
- d) **Carácter personal del vínculo,** Que radica que los tributos son prestaciones que tienen carácter obligatorio.
- e) **Fuente legal,** donde los tributos tienen que enfocarse en el principio de legalidad.

## **Estrategias para mejorar la Recaudación Municipal**

Rebaza (2016) aconseja llevar a cabo las siguientes estrategias

**Acabar con las amnistias;** ya que estas acrecientan y formentan la cultura de no pago, porque sólo es una solución temporal que genera consecuencias a largo plazo, además eliminando la amnistía se estaría de a pocos mejorando la conciencia tributaria en los contribuyentes.

**Mejoramiento del sistema de información y catastro;** las municipalidades deben contar con un sistema de información a fin de empadronar a los contribuyentes y se encuentren actualizados sus predios.

**Sinceramiento de cuentas;** Existe un rechazo al sinceramiento de la cartera pesada, ya que cada año se incrementa, pero los funcionarios tienen celo a dar a conocer tal información, por lo que el sinceramiento de cuentas se trata de separar las cuentas que se pueden cobrar de las que no se pueden.

**Tercerización de la fiscalización;** Las municipalidades han demostrado que son ineficaces en la fiscalización.

**Utilización de Centrales de riesgo;** porque está demostrado que son un mecanismo muy eficaz para lograr motivar o presionar a los clientes morosos en el pago de las deudas, de alguna manera se ven obligados a cancelar sus deudas con el objeto de no aparecer como morosos y con ello se les niegue cualquier futuro crédito.

**Apoyo en gestión de cobranza, mediante grupos multidisciplinarios;** esto se debe reflejar en mejores servicios a la población, mediante grupos multidisciplinarios de profesionales, que se encarguen de analizar la situación económica del deudor, asimismo expliquen de la conveniencia de poder tener saneadas sus propiedades, sin deuda alguna, haciéndoles ver que es más rentable tener una propiedad sin deuda.

#### **1.4. Formulación del Problema**

¿Cuál es el impacto de aplicación de sentencias del tribunal constitucional en la recaudación de arbitrios en la municipalidad provincial de Cajamarca 2014 - 2017?

#### **1.5. Justificación del Estudio**

El estudio se justifica en los siguientes aspectos:

En el aspecto teórico; porque permite realizar un análisis del impacto de las sentencias en la recaudación, a fin de demostrar que existen otros factores que originan que la recaudación no sea la presupuestada.

En la parte práctica, permita establecer un mejor control en el momento de la formas de cobranza de la recaudación, a fin de que no se vulneren los derechos de los contribuyentes.

Además es importante que las municipalidades locales, sepan gestionar sus ingresos locales, y no sólo esperen los recursos provenientes del gobierno central.

#### **1.6. Hipótesis**

Existe un impacto negativo de la aplicación sentencias del Tribunal Constitucional en la Recaudación de Arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014 – 2017.

#### **1.7. Objetivo**

##### **1.7.1. Objetivo general**

Determinar el impacto de la aplicación de sentencias del tribunal constitucional en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014 – 2017.

##### **1.7.2. Objetivos específicos**

Identificar el nivel recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014 – 2017.

Evaluar las estrategias de recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014 – 2017.

## II. METODO

### 2.1. Diseño de investigación

Bernal (2010) manifiesta que los estudios según el diseño es pre experimental, porque evalúa sin realizar la manipulación de las variables, pero si considera dos situaciones.

Además es correlacional porque se determina la relación entre las variables.

Transversal, porque el estudio se realiza en un solo momento.

En el siguiente esquema se establece el diseño de la investigación

O<sub>1</sub>.....X.....O<sub>2</sub>

O<sub>1</sub>: Tributo presupuestado

X: Aplicación de las sentencias del tribunal constitucional

O<sub>2</sub>: Tributo con sentencias del tribunal

### 2.2. Variables, Operacionalización

#### 2.2.1. Variables

Tipo	Variables	Definición conceptual
Variable independiente	Aplicación de las sentencias del tribunal constitucional	El proceso constitucional es un instrumento que sirve para garantizar la tutela efectiva de los derechos constitucionales, donde el Tribunal Constitucional es el máximo intérprete de la Constitución y órgano supremo de control de la constitucionalidad, ya que presenta una autonomía procesal para desarrollar y complementar la regulación procesal constitucional a través de la jurisprudencia, en el marco de los principios generales del Derecho Constitucional material y de los fines de los procesos constitucionales. (Robles, 2010)
Variable dependiente	Recaudación de arbitrios	Según el Centro de Gestión Tributaria – CGT (s.f), indica que los arbitrios municipales son el pago de tasa por una contraprestación de servicio de la municipalidad que puede ser limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, y otros.

## 222. Operacionalización

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADOR	ESCALA	INSTRUMENTO
<p>Aplicación de las sentencias del tribunal constitucional</p> <p>Variable independiente</p>	Sentencias aplicadas	<p>Con sentencias</p> <p>Sin sentencias</p>	Cualitativa nominal	Sentencias del tribunal constitucional.
<p>Recaudación de arbitrios</p> <p>Variable dependiente</p>	<p>Impacto económico</p> <p>Impacto social</p>	<p>Arbitrios presupuestados</p> <p>Arbitrios recaudados</p> <p>Vulneración de derechos</p> <p>Cobros indebidos</p> <p>Devolución de recaudación</p>	Cuantitativa	<p>Ficha de recolección</p> <p>Encuesta</p>

## **2.3. Población y muestra**

### **Población**

La población está conformada por el personal de recaudación que son un total de 71 trabajadores, así como las sentencias del tribunal constitucional y la recaudación de la Municipalidad Provincial De Cajamarca.

### **Muestra**

Lo conformó la población en su totalidad, quedando establecido por 71 trabajadores de la municipalidad y los documentos de las sentencias y los reportes de recaudación.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, Validez y confiabilidad**

### **241. Técnicas**

**Análisis documental**, técnica que permite realizar el análisis mediante información histórica, en este caso las sentencias y la recaudación de arbitrios

**Encuesta**, permite obtener información de fuentes primarias, en este caso del personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

### **242 Instrumentos**

**Ficha de recolección**, instrumentos que permite sintetizar la información según las necesidades particulares del estudio.

**Cuestionario**, Conjunto de preguntas dirigidas a una población representativa.

### **243. Validez**

Se validó los instrumentos por 3 expertos, así como se agregó Sentencias del Tribunal Constitucional y los tributos.

## 2.4. Confiabilidad

Mediante la prueba de Alfa de Cronbach, se obtuvo la confiabilidad del cuestionario.

## 2.5. Métodos de análisis de datos

El método que se utilizó en la investigación fue el deductivo - Inductivo. Según Hernández, Fernández, & Baptista (2010) este método de inferencia basado en la lógica y relacionando con el estudio de hechos particulares, aunque deductivo en un sentido (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general).

**El Método Deductivo:** Es un procedimiento que se apoya en las aseveraciones y generalizaciones a partir de las cuales se realizan demostraciones o inferencias particulares. Las inferencias deductivas constituyen una cadena de enunciados cada uno de los cuales es una premisa o conclusión que se sigue directamente según las leyes de la lógica.

En cambio, el **Método Inductivo:** Procedimiento mediante el cual a partir de hechos singulares se pasa a proposiciones generales, lo que posibilita desempeñar un papel fundamental en la formulación de la hipótesis

Y el **Método Analítico** – hipotético, que consiste en el análisis de los documentos financieros y la cuenta de gastos. Haciendo un análisis con la normativa vigente.

En el análisis de la información se procesó en el programa Excel y para la contrastación de hipótesis mediante las diferencias de los tributos con la aplicación de las sentencias.

## 2.6. Aspectos Éticos

Dentro de la investigación los criterios éticos que se utilizaron fueron:

**Objetividad:** Mostrar los resultados tal como se encontraron, sin realizar la manipulación de un beneficio de terceros y propios.

**Resguardo de la información:** el investigador se comprometió en utilizar la información sólo con fines de la investigación sin ceder a terceros como competencia o personas ajenas a la empresa.

**Sin conflicto de interés;** el investigador no tiene conflictos de interés, ya que no busca beneficiar a terceros o a sí mismo.

### III. RESULTADOS

Identificar el nivel recaudación de arbitrios en la municipalidad provincial de Cajamarca 2014 – 2017.

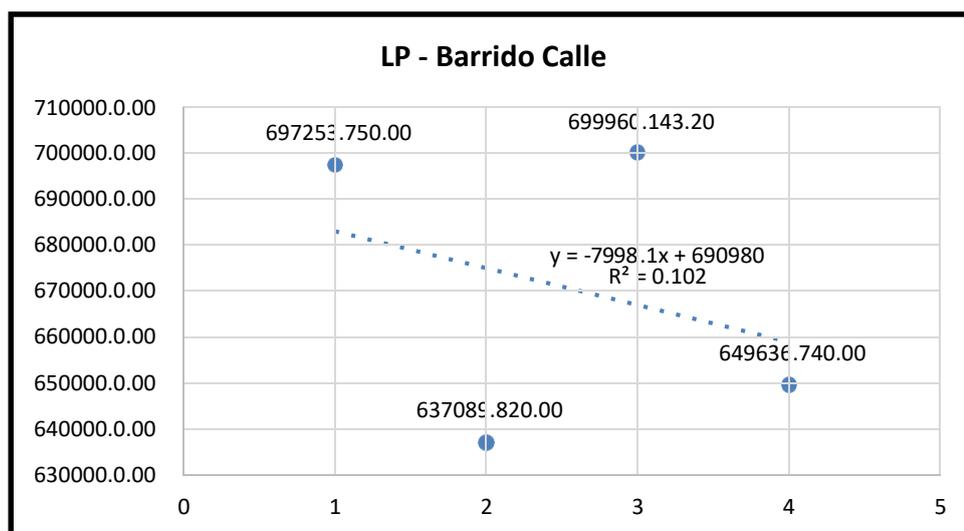
**Tabla 2: Nivel de recaudación de arbitrios en la Municipalidad provincial de Cajamarca 2014-2017**

	2014		2015		2016		2017	
	s/	%	s/	%	s/	%	s/	%
LP - Barrido								
Calle	697,253,75	16,9	637,089,82	16,7	699,960,14	21,8	649,636,74	21,1
LP - Recojo								
Basura	1,778,511,27	43,2	1,745,163,67	45,6	1,081,228,11	33,7	860,083,37	27,9
Parques								
Jardines	815,909,84	19,8	733,521,64	19,2	584,908,17	18,2	778,673,44	25,2
Serenazgo	827,689,75	20,1	709,536,27	18,5	843,379,46	26,3	795,875,38	25,8
<b>TOTAL</b>								
<b>ALRBITRIOS</b>	4,119,364,61	100,0	3,825,311,41	100,0	3,209,475,89	100,0	3,084,268,93	100,0

*Fuente:* área de recaudación SATCAJ

Se aprecia en la tabla 2, que en el año 2014, predominó la recaudación en el recojo de basura (43,2%), sin embargo en el año 2017, la recaudación del recojo de basura representa el 27,9% de la recaudación, siendo la recaudación más homogénea en todo los tributos.

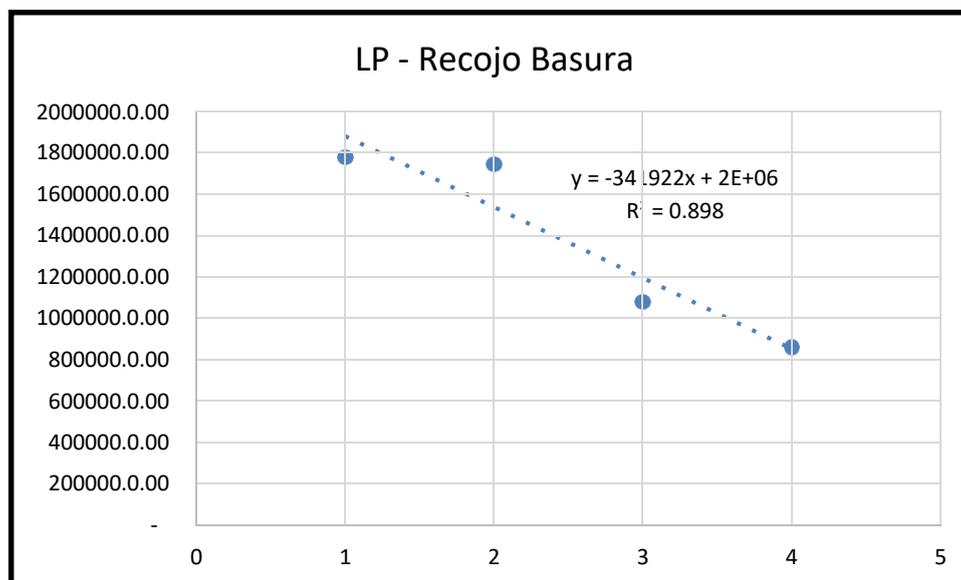
**Figura 2: Arbitrio de barrido de calle**



*Fuente:* área SATCAJ.

**Interpretación.** Se evidencia que la recaudación por el barrido de calle en los últimos 4 años ha tenido una disminución anual de S/ 7 998.1 soles, además tiene una incidencia en un 10,2% en la recaudación total.

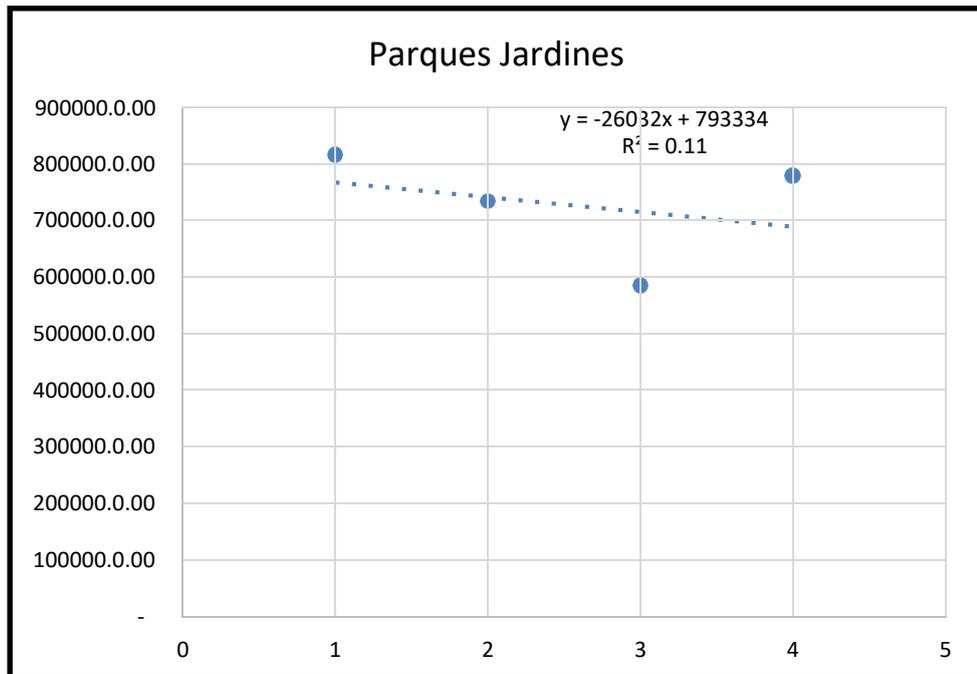
**Figura 3: Recaudación del recojo de basura**



*Fuente:* Área SATCAJ

**Interpretación.** La recaudación de arbitrios por el recojo de basura ha disminuido en S/ 341 922 soles anual, que indica que la municipalidad no ha sabido gestionar adecuadamente sus cobros.

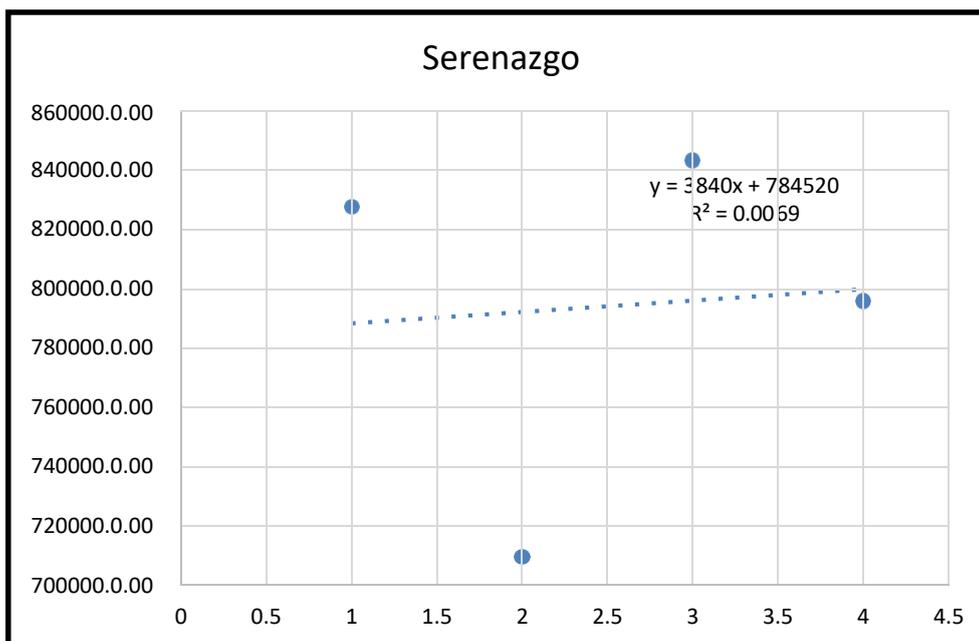
**Figura 4: Recaudación del arbitrio de Parques y Jardines**



*Fuente:* Área SATCAJ

**Interpretación.** La recaudación del arbitrio – parques y jardines, ha disminuido S/ 26 032 soles anual.

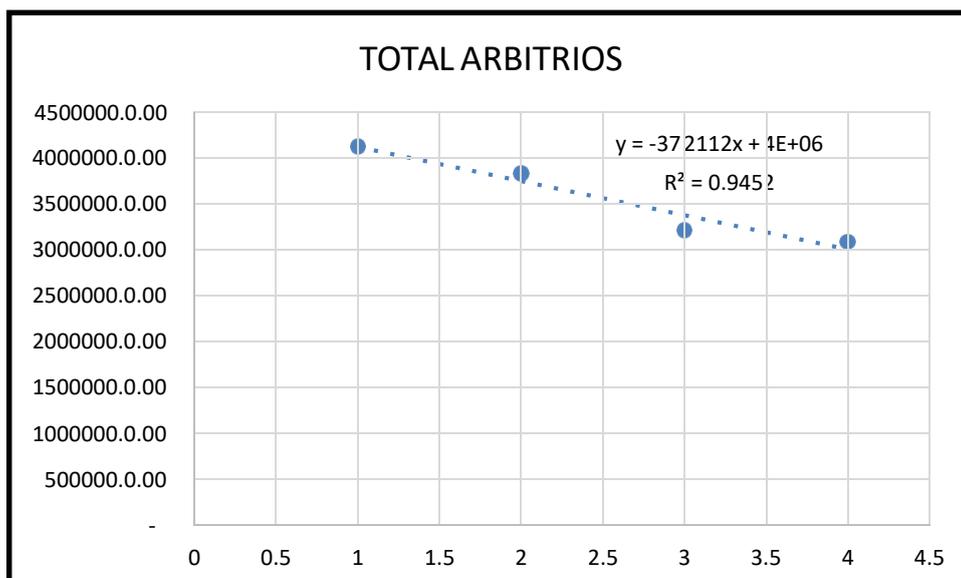
**Figura 5: Recaudación del Arbitrio- Serenazgo**



*Fuente:* Area SATCAJ

**Interpretación.** La recaudación de los arbitrios por serenazgo, tiene un incremento de S/ 3840 anual. En la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Figura 6: Recaudación total de Arbitrios**



*Fuente:* Área SATCAJ

**Interpretación.** Se evidencia que el crecimiento de los arbitrios de la Municipalidad de la Provincia de Cajamarca ha disminuido, pues anualmente ha tenido una disminución de S/ 372 112 soles. Y la tendencia es negativa.

Evaluar las estrategias de recaudación de arbitrios en la municipalidad provincial de Cajamarca

**Tabla 3: Evaluación de estrategias de recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca**

**TA:** Total Acuerdo, **A:** Acuerdo, **I:** Indiferente, **D:** Desacuerdo, **TD:** Total Desacuerdo

Preguntas	TD	D	I	A	TA	TOTAL	TD	D	I	A	TA	TOTAL
Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional	2	1	52	16	0	71	2.8	1.4	73.2	22.5	0.0	100.0
Los contribuyentes cumple con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual	2	14	43	12	0	71	2.8	19.7	60.6	16.9	0.0	100.0
Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios	12	38	18	3	0	71	16.9	53.5	25.4	4.2	0.0	100.0
¿La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios?	11	37	23	0	0	71	15.5	52.1	32.4	0.0	0.0	100.0
¿Considera que la municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra?	9	29	33	0	0	71	12.7	40.8	46.5	0.0	0.0	100.0
¿La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad?	11	17	25	18	0	71	15.5	23.9	35.2	25.4	0.0	100.0
¿Considera que la municipalidad logra recaudar según lo planificado?	9	18	17	27	0	71	12.7	25.4	23.9	38.0	0.0	100.0
¿Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios?	17	23	21	10	0	71	23.9	32.4	29.6	14.1	0.0	100.0
¿Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre?	12	15	20	24	0	71	16.9	21.1	28.2	33.8	0.0	100.0
¿La municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia?	0	2	64	5	0	71	0.0	2.8	90.1	7.0	0.0	100.0
<b>PROMEDIO</b>	<b>8.5</b>	<b>19</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>12.0</b>	<b>27.3</b>	<b>44.5</b>	<b>16.2</b>	<b>0.0</b>	<b>100.0</b>

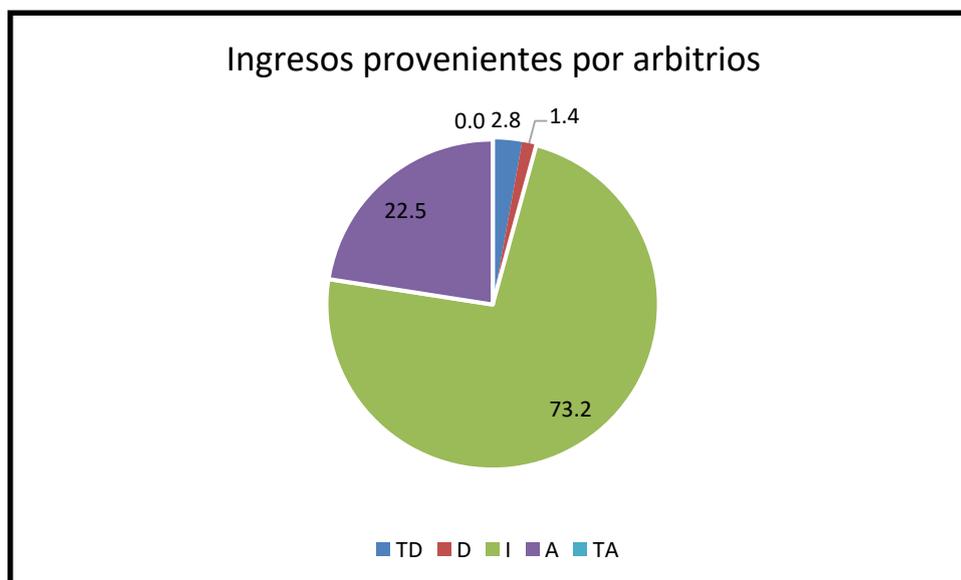
**Tabla 4: Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional**

TA: Total Acuerdo, A: Acuerdo, I: Indiferente, D: Desacuerdo, TD: Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional	2	1	52	16	0	71
	2.8	1.4	73.2	22.5	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca.

**Figura 7: Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial De Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 73.2% de los encuestados son indiferentes con los ingresos provenientes por arbitrios se vean afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional, el 22.5% están de acuerdo y el 4.2% están en desacuerdo.

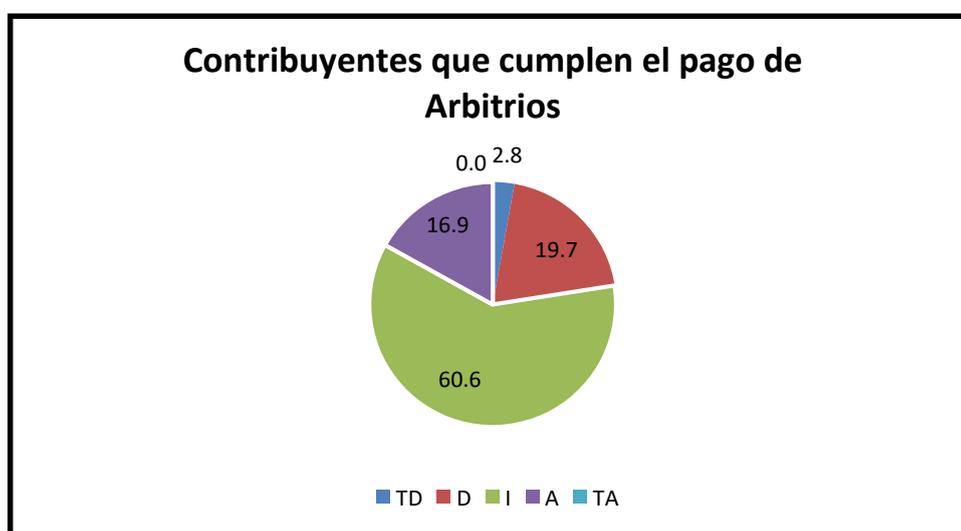
**Tabla 5: Los contribuyentes cumplen con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual**

TA: Total Acuerdo, A: Acuerdo, I: Indiferente, D: Desacuerdo, TD: Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
Los contribuyentes cumplen con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual	2	14	43	12	0	71
	2.8	19.7	60.6	16.9	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 8: Los contribuyentes cumplen con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 60.6% de los encuestados son indiferentes con respecto a los contribuyentes cumplan con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual, el 22.5% están en desacuerdo y el 16.9% están de acuerdo.

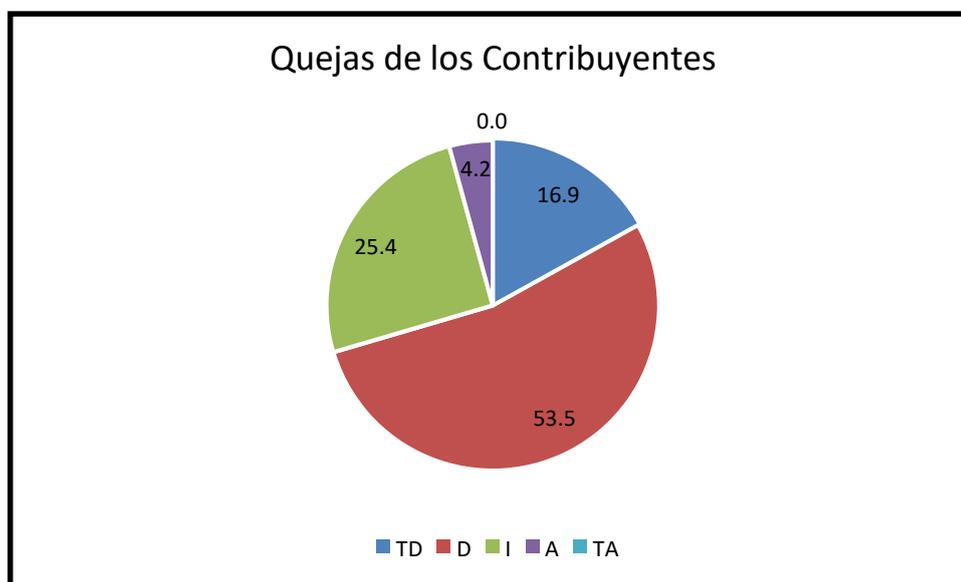
**Tabla 6: Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios**

**TA:** Total Acuerdo, **A:** Acuerdo, **I:** Indiferente, **D:** Desacuerdo, **TD:** Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios	12	38	18	3	0	71
	16.9	53.5	25.4	4.2	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 9: Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 70.4% de los encuestados están en desacuerdo respecto a los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios, el 25.4% son indiferentes y el 4.2% están de acuerdo.

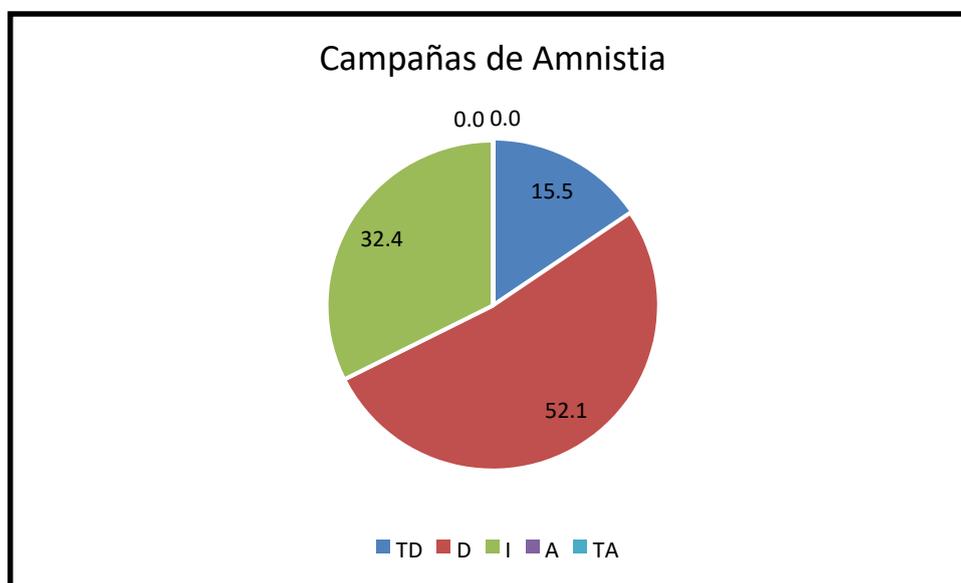
**Tabla 7: La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios**

TA: Total Acuerdo, A: Acuerdo, I: Indiferente, D: Desacuerdo, TD: Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios?	11	37	23	0	0	71
	15.5	52.1	32.4	0.0	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 10: La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 67.6% de los encuestados están en desacuerdo con que la municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios y el 32.4% son indiferentes.

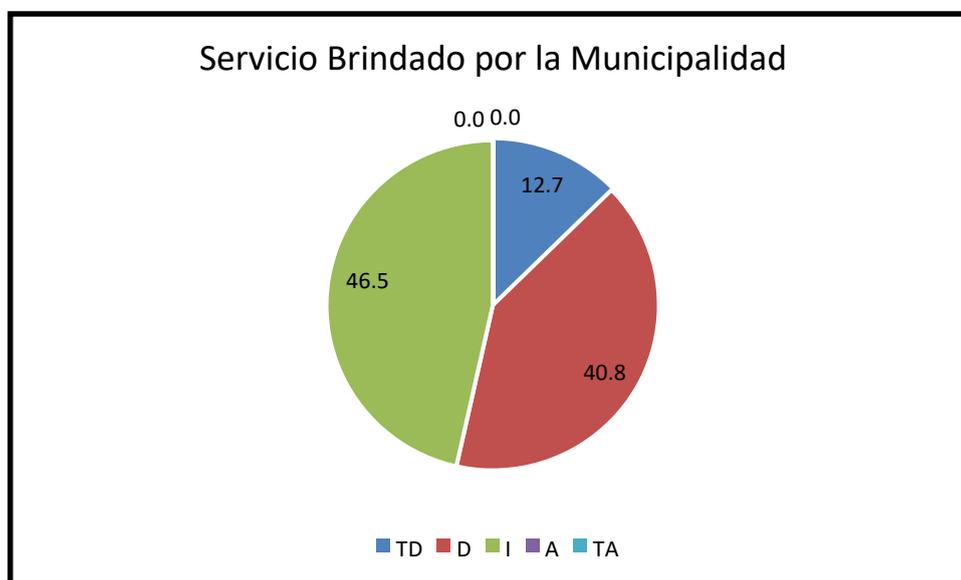
**Tabla 8: Considera que la municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra**

TA: Total Acuerdo, A: Acuerdo, I: Indiferente, D: Desacuerdo, TD: Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿Considera que la municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra?	9	29	33	0	0	71
	12.7	40.8	46.5	0.0	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad Provincial de Cajamarca

**Figura 11: Considera que la Municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Análisis de interpretación:** el 53.5% de los encuestados están en desacuerdo con que la municipalidad cumpla oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra y el 46.5% son indiferentes.

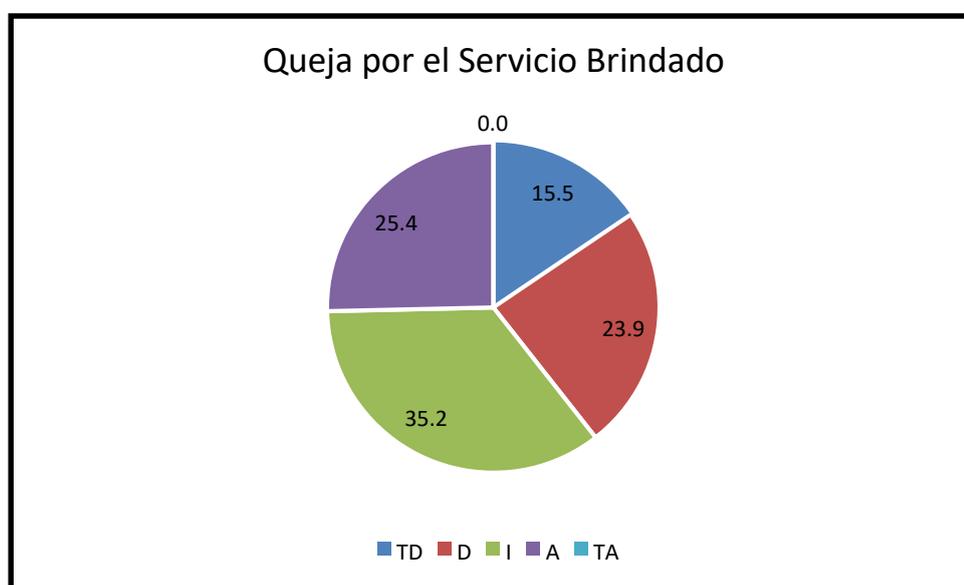
**Tabla 9: La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad**

**TA:** Total Acuerdo, **A:** Acuerdo, **I:** Indiferente, **D:** Desacuerdo, **TD:** Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad?	11	17	25	18	0	71
	15.5	23.9	35.2	25.4	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 12: La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 39.4% de los encuestados están en desacuerdo respecto a que la población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad, el 35.2% son indiferentes y el 25.4% están de acuerdo.

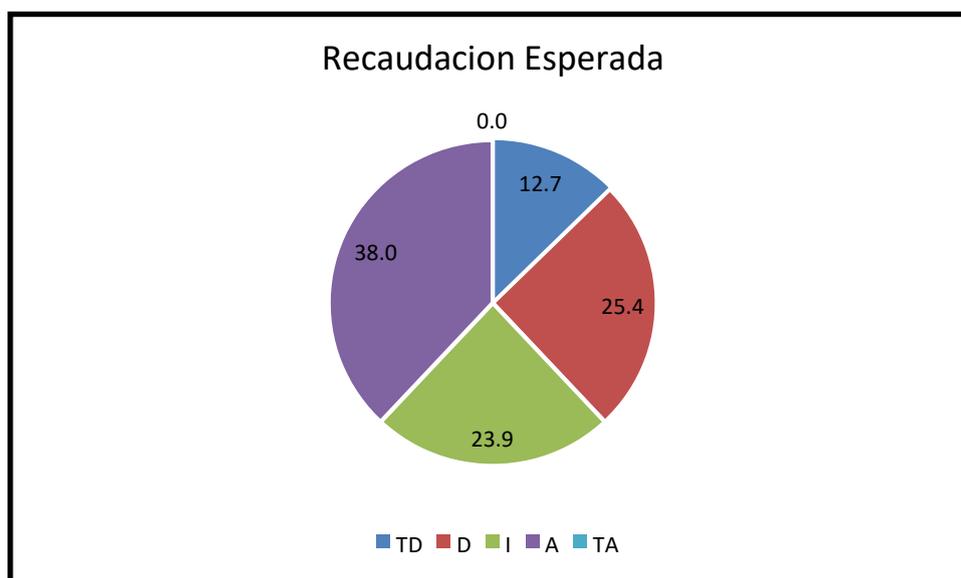
**Tabla 10: Considera que la Municipalidad logra recaudar según lo planificado**

**TA:** Total Acuerdo, **A:** Acuerdo, **I:** Indiferente, **D:** Desacuerdo, **TD:** Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿Considera que la municipalidad logra recaudar según lo planificado?	9	18	17	27	0	71
	12.7	25.4	23.9	38.0	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 13: Considera que la municipalidad logra recaudar según lo planificado**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 38.1% de los encuestados están en desacuerdo respecto a que la municipalidad logra recaudar según lo planificado, el 38.0% están de acuerdo y el 23.9% son indiferentes.

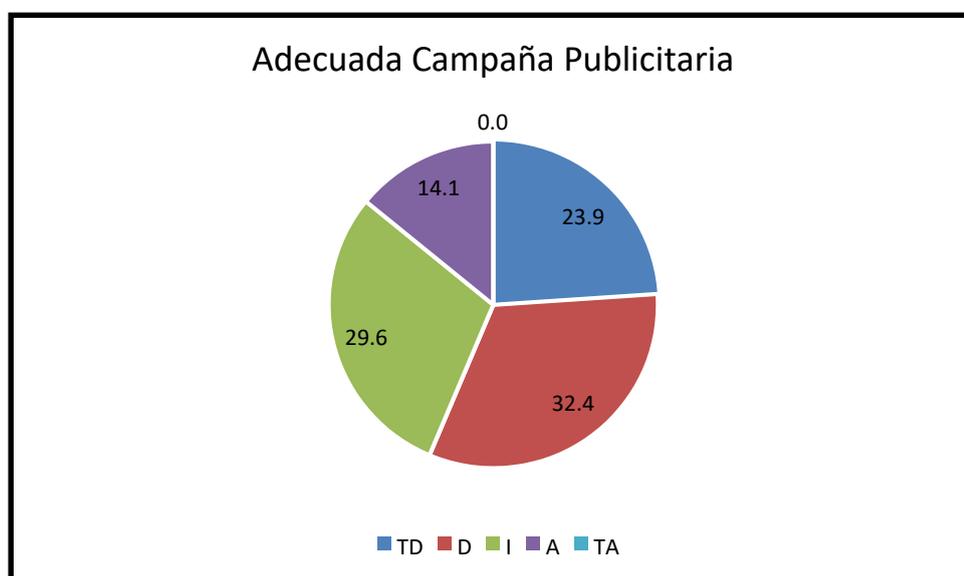
**Tabla 11: Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios**

TA: Total Acuerdo, A: Acuerdo, I: Indiferente, D: Desacuerdo, TD: Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios?	17	23	21	10	0	71
	23.9	32.4	29.6	14.1	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 14: Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 56.3% de los encuestados están en desacuerdo respecto a que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios, el 29.6% son indiferentes y el 14.1% están de acuerdo.

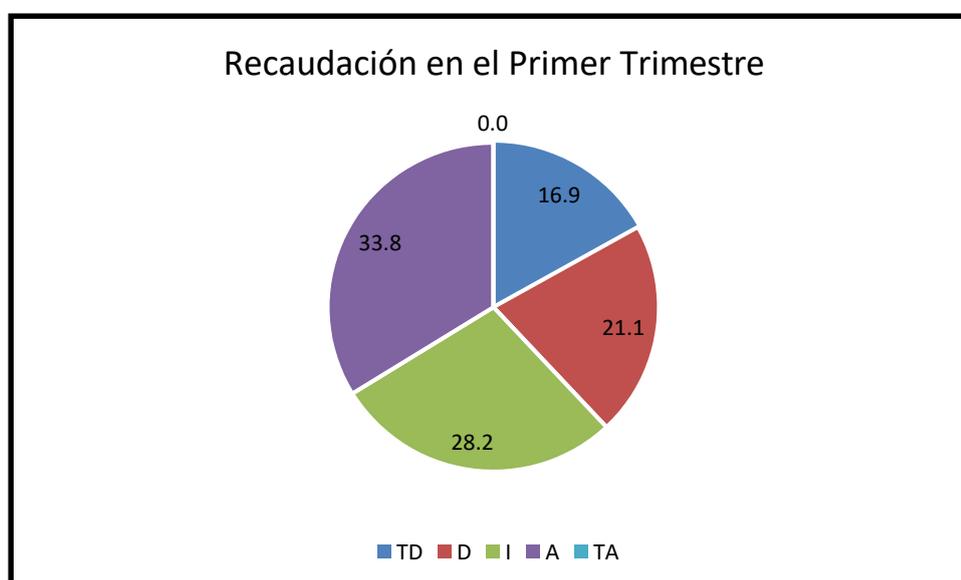
**Tabla 12: Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre**

TA: Total Acuerdo, A: Acuerdo, I: Indiferente, D: Desacuerdo, TD: Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre?	12	15	20	24	0	71
	16.9	21.1	28.2	33.8	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 15: Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Análisis de interpretación:** el 38.0% de los encuestados están en desacuerdo respecto a que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre, el 33.8% están de acuerdo y el 28.2% son indiferentes.

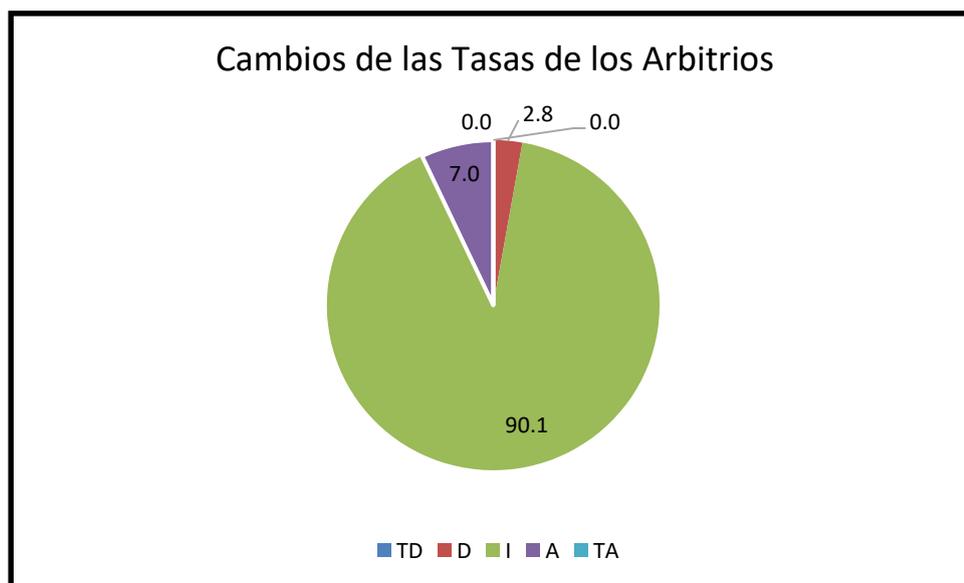
**Tabla 13: La Municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia**

**TA:** Total Acuerdo, **A:** Acuerdo, **I:** Indiferente, **D:** Desacuerdo, **TD:** Total Desacuerdo

	TD	D	I	A	TA	TOTAL
¿La municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia?	0	2	64	5	0	71
	0.0	2.8	90.1	7.0	0.0	100.0

*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la municipalidad provincial de Cajamarca

**Figura 16: La Municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia**



*Fuente:* encuesta dirigida al personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

**Análisis de interpretación:** el 90.1% de los encuestados son indiferentes con respecto a que la municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia, el 7.0% están de acuerdo y el 2.8% están en desacuerdo.

#### **IV. DISCUSIÓN**

En cuanto al nivel de recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014 – 2017. Se aprecia que los tributos han tenido un comportamiento con tendencia negativa, ya que el monto total de la recaudación paso de ser S/ 4,119,364,61 en el 2014 a S/ 3,084,268,93 en el 2017. Se contradice al estudio Rodríguez (2016), ya que logro recaudar 88%, más del 38% de lo programado, además según lo manifestado por Díaz , Pereyra , & Romero (2016) la mayor recaudación se realiza en el mes de diciembre. Iglesias & Ruiz (2017). Donde indica que logran recaudar el 82,30% de lo programado.

En cuanto a las estrategias de recaudación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el 73.2% de los encuestados son indiferentes con los ingresos provenientes por arbitrios y se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional, el 22.5% están de acuerdo y el 4.2% están en desacuerdo. Que coincide con lo expresado por Europa Press (2017) algunos municipios ya han eliminado este cobro de tributo, es decir el fallo del Tribunal Constitucional tendrán una disminución de la recaudación municipal, es decir los municipios planifican sus ingresos, así como establecen los cronogramas y montos de los arbitrios, que al final cuando la aplicación de la sentencia del fallo Del Tribunal Constitucional origina que la municipalidad tenga que realizar devoluciones de ingresos que muchas veces pertenecen a periodos anteriores. Esto origina que la municipalidad afecte sus ingresos del periodo actual

También se encontró que el 60.6% de los encuestados son indiferentes con respecto a los contribuyentes cumplan con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual, el 22.5% están en desacuerdo y el 16.9% están de acuerdo. Entonces esta situación refleja según Luna (2014) los problemas principales que atraviesan las municipalidades es el cobro de tasas.

El 70.4% de los encuestados están en desacuerdo respecto a los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios, el 25.4% son indiferentes y el 4.2% están de acuerdo. Rebaza (2016) indica que el Perú en la actualidad se conoce que las Municipalidades tienen muy malos resultados en su gestión tributaria, razón por la cual tienen bajos índices de cobranza de tributos de

su competencia, ya que tienen limitaciones en generar recursos propios. También manifiesta García (2017) que estas acciones originan que ingrese menos en las arcas de los ayuntamientos.

## **V. CONCLUSIONES**

El impacto de la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional es media, porque el 73.2% de los encuestados indican que regularmente los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional.

El nivel de recaudación de arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014 – 2017. Tiene un comportamiento con tendencia negativa, ya que el monto total de la recaudación paso de ser S/ 4,119,364,61 en el 2014 a S/ 3,084,268,93 en el 2017.

Las estrategias de recaudación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, 60.6% de los encuestados son indiferentes con respecto a los contribuyentes cumplan con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual, el 70.4% en desacuerdo respecto a los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Gerente del Servicio de Administración Tributaria-SATCAJ capacitar al personal en normativa tributaria, así como actualización anual de las tasas de los arbitrios para cada uno de los contribuyentes, a fin de evitar inconsistencias en los cobros de la recaudación de arbitrios.

Se recomienda al Departamento de Fiscalización del SATCAJ, enviar notificaciones de cobranza coactiva, así como establecer indicadores de recaudación y deudas de morosidad a fin de evaluar los resultados planeados y los alcanzados.

Se recomienda al Gerente del Servicio de Administración Tributaria-SATCAJ implementar programas de promoción de cultura tributaria dirigida al público estudiantil, así como concursos para los mejores contribuyentes, a fin de promover el pago puntual. Asimismo, realizar un control del servicio, así como evaluar la satisfacción de los servicios recibidos en la población.

## VII. REFERENCIAS

- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
- Centro de Gestión Tributaria - CGT. (s.f). *¿Que són los arbitrios municipales?* Obtenido de <http://www.cgtch.gob.pe/informacionTribNoTrib/arbitriosMunicipales/preguntasFrecuentes.php>
- Chuquimamani, J. U. (2017). *El impacto de los arbitrios municipales en la gestión del servicio de parques y jardines en el distrito de Juliaca 2016*. Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariategui, Moquegua. Obtenido de [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/214/Jesus\\_Tesis\\_titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/214/Jesus_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Díaz , J. A., Pereyra , M. C., & Romero, F. I. (2016). *Políticas tributarias y su incidencia en la recaudación de los arbitrios municipales en el Distrito de Ventanilla - Período 2014*. Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao, Callao. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1598>
- Esteban, J. M. (15 de 3 de 2017). *La devolución del impuesto de plusvalía Municipal*. Obtenido de <http://rednacionaldeabogados.com/?p=10075>
- Europa Press. (31 de 5 de 2017). *El abogado que logró la nulidad de las plusvalías municipales busca extrapolarlo al IBI y sucesiones*. Obtenido de <http://www.lavanguardia.com/vida/20170531/423086223913/el-abogado-que-logro-la-nulidad-de-las-plusvalias-municipales-busca-extrapolarlo-al-ibi-y-sucesiones.html>
- García, D. (30 de 5 de 2017). *Los ayuntamientos devolverán la plusvalía pero exigen que lo costee Hacienda*. Obtenido de <https://www.elindependiente.com/economia/2017/05/30/los-ayuntamientos-devolveran-parte-de-la-plusvalia-municipal-y-ya-exigen-a-montoro-compensaciones/>

- Iglesias, J. J., & Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. Tesis de pregrado, Universidad Peruana Unión, Tarapoto. Obtenido de <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/UPEU/685>
- Jaramillo, B. J., & Aucanshala, L. A. (2013). *Optimización de la gestión de recaudación impuesots seccionales, aplicado en el ilustre Municipio Riobamba*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Guayaquil. Obtenido de <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89093/D-P11782.pdf>
- Landa, C. (2005). *Los principios tributarios en la Constitución de 1993 Una perspectiva constitucional*. Lima. Obtenido de [http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201\\_07\\_principios.pdf](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_07_principios.pdf)
- Ley de tributación Municipal - Decreto Supremo N° 156-2004-EF. (2004). *TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL*.
- Luna, A. C. (2014). *Problemas actuales que presentan las tasas Municipales*. Argentina: Unión industrial Argentina. Obtenido de [file:///C:/Users/PC%201/Downloads/5828\\_A\\_LUNA%20REQUENA.pdf](file:///C:/Users/PC%201/Downloads/5828_A_LUNA%20REQUENA.pdf)
- Mejía, J. (14 de 12 de 2017). *¿Qué es el Tribunal Constitucional y por qué es importante?* Obtenido de <http://rpp.pe/politica/estado/las-claves-para-entender-que-es-el-tribunal-constitucional-y-por-que-es-importante-noticia-1072633>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *irección general de los ingresos públicos*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/migl/metas/tipoB\\_2016\\_MEF\\_DGPIP.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/tipoB_2016_MEF_DGPIP.pdf)
- Montalvo, D., Alexis, J., Salinas, P., & Carmela, M. (2016). *Políticas tributarias y su incidencia en la recaudación de los arbitrios municipales en el Distrito de Ventanilla - Período 2014*. Tesis de pregrado, Repositorio institucional - UNAC. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1598>

- Pineda , X. M. (2012). *Análisis de la recaudación de los tributos municipales 2005-2009 y propuesta de mejoramiento de la gestión de cobro en la ilustre Municipalidad de Cuenca*. Universidad de Cuenca, Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/1331>
- Rebaza, J. C. (4 de 4 de 2016). *Entre una mala gestión de recaudación de tributos y la cultura de no pago*. Obtenido de [http://www.estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=show\\_full&id=1301631403&archive=&start\\_from=&ucat=5&](http://www.estudiorebaza.com.pe/comentarioslegales.php?subaction=show_full&id=1301631403&archive=&start_from=&ucat=5&)
- Robles , C. P. (2010). ¿Cuáles son los límites que debe tener el Tribunal. *Actualidad Empresarial*(210), 11-111. Obtenido de [http://aempresarial.com/servicios/revista/207\\_1\\_UKAYISJREZIVODNABNCNTRHNYLTDYGXIGWQYFIDEQYTUMTVAW.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/207_1_UKAYISJREZIVODNABNCNTRHNYLTDYGXIGWQYFIDEQYTUMTVAW.pdf)
- Robles, c. (2005). ¿Se Vulnera el principio de legalidad en el caso de una ordenanza Municipal Distrital. *Instituto de investigación el Pacífico*, 121-122. Obtenido de [http://aempresarial.com/web/revitem/1\\_337\\_05884.pdf](http://aempresarial.com/web/revitem/1_337_05884.pdf)
- Robles, C. P. (2006). El sistema tributario. *Actualidad empresarial*(106), 1-26.
- Rodríguez , R. E. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/374>
- Serafín, A. (18 de 3 de 2018). *La sentencia del Constitucional dispara el impago de las plusvalías en Pontevedra*. Obtenido de <https://www.diariodepontevedra.es/gl/articulo/pontevedra/sentencia-constitucional-dispara-impago-plusvalias/20180318130725971197.html>
- SUNAT. (s.f). *Sistema Tributario Nacional*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Valdivieso, G. (2013). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4013/1/SM124-Valdivieso-La%20tasa.pdf>

Viñas, J. (17 de 5 de 2015). *El Constitucional decidirá si tumba el impuesto de plusvalía municipal.* Obtenido de [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2015/05/15/economia/1431700198\\_457770.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2015/05/15/economia/1431700198_457770.html)

## VIII. ANEXOS

### INSTRUMENTOS

#### ANEXO 1: FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS

<b>Arbitrios</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
LP - Barrido Calle	697,253,75	637,089,82	699,960,14	649,636,74
LP - Recojo Basura	1,778,511,27	1,745,163,67	1,081,228,11	860,083,37
Parques Jardines	815,909,84	733,521,64	584,908,17	778,673,44
Serenazgo	827,689,75	709,536,27	843,379,46	795,875,38
<b>TOTAL ARBITRIOS</b>	<b>4,119,364,61</b>	<b>3,825,311,41</b>	<b>3,209,475,89</b>	<b>3,084,268,93</b>

**ANEXO 2: FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ARBITRIOS  
PRESUPUESTADOS**

	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Trimestre I	3,630,906.54	3,593,526.84	3,641,896.67	4,725,770.33
Trimestre II	3,630,906.54	3,593,526.84	3,641,896.67	4,725,770.33
Trimestre III	3,630,906.54	3,593,526.84	3,641,896.67	4,725,770.33
Trimestre IV	3,630,906.54	3,593,526.84	3,641,896.67	4,725,770.33
<b>Total</b>	<b>14,523,626.17</b>	<b>14,374,107.36</b>	<b>14,567,586.69</b>	<b>18,903,081.32</b>

**ANEXO 3: CUESTIONARIO DE ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.**

**TA:** Total Acuerdo, **A:** Acuerdo, **I:** Indiferente, **D:** Desacuerdo, **TD:** Total Desacuerdo

<b>Preguntas</b>	<b>TD</b>	<b>D</b>	<b>I</b>	<b>A</b>	<b>TA</b>
Considera que los ingresos provenientes por arbitrios se ven afectados por la aplicación de las sentencias del Tribunal Constitucional					
Los contribuyentes cumple con el pago de los arbitrios municipales de manera puntual					
Los contribuyentes usualmente se quejan de las tasas de recaudación por arbitrios					
¿La municipalidad realiza campañas de amnistía para el cobro de arbitrios?					
¿Considera que la municipalidad cumple oportunamente con el servicio por el arbitrio que cobra?					
¿La población se queja de los servicios que brinda la Municipalidad?					
¿Considera que la municipalidad logra recaudar según lo planificado?					
¿Considera que la Municipalidad realiza una adecuada campaña publicitaria para realizar el cobro de arbitrios?					
¿Considera que la Municipalidad centra sus esfuerzos de recaudación desde el primer trimestre?					
¿La municipalidad realiza cambios de las tasas de los arbitrios con cierta frecuencia?					

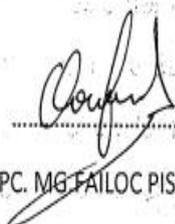


## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS

Yo, Failoc Piscoya Dante Roberto, asesor del curso de desarrollo del trabajo de investigación y revisor de la tesis del estudiante Chávez Gonzales Ana Maribel, titulada: **"Impacto de Aplicación de Sentencias del Tribunal Constitucional en la Recaudación de Arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014-2017"** constato que la misma tiene un índice de similitud de 16% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 05 de agosto de 2018

  
CPC. MG FAILOC PISCOYA DANTE ROMERO

DNI: 16481873

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS          EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</b>	Código : F08-PP-PR-02.02
		Versión : 07
		Fecha : 31-03-2017
		Página : 6 de 6

Yo Chavez Gonzales Ana Maribel, identificada con DNI: N° 26730389 egresado de la Escuela de Contabilidad, de la Universidad César Vallejo, autorizo (  ), No autorizo (  ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: **"Impacto de Aplicación de Sentencias del Tribunal Constitucional en la Recaudación de Arbitrios en la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2014-2017"** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------------	--------	-----------



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE  
EP DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

CHAVEZ GONZALES ANA MARIBEL

INFORME TITULADO:

IMPACTO DE APLICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA RECAUDACIÓN  
DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA 2014-2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

---

SUSTENTADO EN FECHA: 14/02/19

NOTA O MENCIÓN: APROBADA POR UNANIMIDAD



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN